



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 81-2024-JUS/PRONACEJ

Sumilla: *Se resuelve, entre otros, encargar el puesto de confianza de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Loreto del Programa Nacional de Centros Juveniles al servidor Diego Fernando Vega Béjar.*

Lima, 02 de abril de 2024

VISTOS: El Informe N.º 00075-2024-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, el Informe N.º 00125-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 00103-2024-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.º 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "director/a de Centro Juvenil de Medio Abierto – Loreto" tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles –



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

PRONACEJ, en el cual se establece que los centros juveniles de medio abierto cambiaron de denominación a servicios de orientación al adolescente; por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la encargatura con la nueva denominación;

Que, se encuentra vacante el puesto de confianza de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Loreto del Programa Nacional de Centros Juveniles; por lo que, resulta necesario encargar a el/la servidor/a que asuma tal cargo;

Que, mediante Informe N.º 00075-2024-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL, de fecha 19 de marzo de 2024, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad propuso al director ejecutivo del PRONACEJ encargar al servidor Diego Fernando Vega Béjar, el puesto de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Loreto;

Que, al respecto, a través del Informe N.º 00125-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 1 de abril de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica el cumplimiento del perfil profesional para el encargo de puesto de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Loreto, al servidor Diego Fernando Vega Béjar;

Que, asimismo, la citada unidad indica que de optar por encargar el puesto de confianza de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Loreto al servidor Diego Fernando Vega Béjar, corresponde realizar la reserva de su plaza de origen de asistente administrativo II, con código AIRHSP 58, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 728;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 00103-2024-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 2 de abril de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que el encargo del puesto propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio mediante el cual se encargue el puesto de confianza de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Loreto al servidor Diego Fernando Vega Béjar; en tal sentido, corresponde realizar la reserva de la plaza de origen de asistente administrativo II del servidor propuesto, a plazo indeterminado con código AIRHSP 58, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 728;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Artículo 1.- Encargar el puesto de confianza de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Loreto del Programa Nacional de Centros Juveniles al servidor Diego Fernando Vega Béjar.

Artículo 2.- Reservar la plaza de origen de asistente administrativo II a plazo indeterminado, con código AIRHSP 58, al servidor Diego Fernando Vega Béjar, perteneciente al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 728, debiendo retornar a su plaza de origen al término de tal encargatura.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y al servidor citado en los artículos 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos